

AYUDAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOSTENIBLE EN LA COMUNIDAD VALENCIANA _ 2023

DATOS CONVOCATORIA

Título	<i>RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2023, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada de las ayudas destinadas a la promoción de la economía sostenible en la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2023.</i>
Objetivo	Convocar determinadas ayudas, en concurrencia competitiva, destinadas a la promoción de la economía sostenible en la Comunitat Valenciana, a través de la financiación de actuaciones de fomento y difusión de la cultura y prácticas de la economía sostenible, de la responsabilidad social y de la economía del bien común, la implantación y fomento de determinados Objetivos de Desarrollo (en adelante ODS) y la responsabilidad social en las pymes de la Comunitat Valenciana realizadas durante el ejercicio 2023.
Entidad convocante	CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO
Web	INFORMACIÓN CONVOCATORIA 2023 _ SEDE GVA
Plazo	Fin Plazo SGI-OTRI para manifestar su interés en presentar solicitud: JUEVES 9 DE MARZO DE 2023 _ Ver apartado Observaciones (abajo). Plazo Entidad Financiadora: DESDE EL DÍA 6 DE MARZO HASTA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2023

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
Duración	2023 Plazo para la justificación de las ayudas: hasta el 31 de octubre de 2023.
Dotación	Para las ayudas dirigidas a las actividades de investigación básica sobre Economía Sostenible, la Economía del Bien Común, la empresa socialmente responsable y la innovación social, la información de sostenibilidad y los estándares aplicables, así como los destinados al impulso de la investigación aplicada en esas materias llevadas a cabo por centros, institutos y entes universitarios especializados , se destinará un importe global máximo de 40.000 euros . Las ayudas que se concedan a una misma entidad para todas las actividades de investigación y/o formación especializada no podrán superar la cifra de 5.000 €. Costes indirectos: 5% del total de la subvención concedida. [Para el total de 5.000€, CD=4.761,90€. CI=238,10€]. El pago de la subvención concedida se realizará tras la presentación de la justificación de la realización de la actividad subvencionada.
Requisitos	Las entidades solicitantes deberán cumplir los requisitos establecidos en el art. 3 de las bases reguladoras (DOGV 7973 / 06.02.2017)

INFORMACIÓN ADICIONAL

Observaciones	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES: Las ayudas a los centros, institutos y entes universitarios irán dirigidas a financiar los gastos derivados de actividades de investigación básica sobre la Economía del Bien Común, la
----------------------	---

	<p>empresa socialmente responsable y la innovación social, así como los destinados al impulso de la investigación aplicada en esas materias, a que se refiere el apartado f del artículo 4.3 de las bases reguladoras:</p> <p>f) FORMACIÓN E INVESTIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA EN EL ÁMBITO DE LA PYMES.</p> <p>LAS ENTIDADES SOLICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA ÚNICA SOLICITUD.</p> <p>En caso de estar interesado en presentar propuesta a esta convocatoria, deberá remitir a la dirección otri@umh.es el <i>Modelo de solicitud de firma del representante legal de la UMH (modelo disponible en el blog de SGI-OTRI)</i>, debidamente cumplimentado y firmado: HASTA EL 9/03/2023.</p> <p>Tras el estudio de las propuestas recibidas por parte del Vicerrectorado de Investigación, los interesados serán informados sobre la posibilidad de presentar la solicitud, así como del nuevo plazo e instrucciones para la entrega al SGI-OTRI de la documentación requerida. <i>IMPORTANTE: todos los documentos certificados o firmados que se presenten telemáticamente deberán ser enviados en formato PDF y tendrán que incorporar las FIRMAS DIGITALES de la/s persona/s o entidad/es que lo/s suscriba/n. SE NECESITA LA FIRMA CON CERTIFICADO ELECTRÓNICO DEL IP.</i></p> <p>COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UMH (CEII): Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH. La solicitud de evaluación se ha de realizar a través del siguiente enlace: http://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/</p> <p>Para la tramitación de las solicitudes es imprescindible que cuenten con la respuesta de la Oficina de Investigación Responsable (OIR) con el código asignado.</p>
Gestor SGI-OTRI	Ana Rodríguez (ana.doural@umh.es ; ext. 8723)